



Castilla-La Mancha



SUPUESTO PRÁCTICO

CUERPO: TÉCNICO

ESPECIALIDAD: Ingeniería Técnica Agrícola

ACCESO: DISCAPACIDAD

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 22 de marzo de 2021

(D.O.C.M. nº 62, de 31 de marzo de 2021)

En Toledo, a 23 de abril de 2022

A continuación, se presentan una serie de situaciones que precisan ser atendidas por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el ejercicio de sus competencias. De esta forma, resuelva cada uno de los siguientes apartados del supuesto práctico.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA RESOLUCION DEL SUPUESTO PRACTICO.

1. Los datos que no se faciliten en este supuesto práctico y considere que sean necesarios para la resolución de algunas de las cuestiones planteadas, podrá estimarlos mediante criterios razonables y justificados.
2. Para los ejercicios de cálculo de ayuda de subvenciones que se efectúen por el procedimiento de concurrencia competitiva se considera que el crédito presupuestario disponible alcanza para atender todas las solicitudes presentadas.

Apartado 1 (5,5 puntos)

Una agricultora de 34 años de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, que se instaló por primera vez en el sector agrario en 2019, dispone de 55 ha de tierra de cultivo y 26,06 ha de viñedo en la campaña actual 2022. En la tierra de labor ha sembrado, 41,7 ha de centeno, 4,5 ha de patata, 1,5 ha de barbecho, 3 ha de habas y 4,3 ha de girasol.

El cultivo de la patata y las habas están destinados para su comercialización a través de venta directa.

La agricultora ha decidido implantar el cultivo de girasol en una parcela de 4,3 ha de la región 0901, por las mejores condiciones agronómicas de esta zona.

El 4 de abril de 2022, la agricultora solicita todas sus gestiones agrarias a través de la cooperativa Virgen del Carmen, de la que es socia, y en ella presenta la solicitud única, el seguro agrario del total de su explotación y el proyecto de restructuración y reconversión de viñedo.

Datos:

CÓDIGO DERECHOS	SUPERFICIES (HA)		
	DECLARADA	RESULTANTE CONTROL ADMINISTRATIVO	RESULTANTE CONTROL DE CAMPO
0401	67,08	2,11	2,91
0702	1,94	1,94	1,94
0901	12,04	12,04	12,04

Porcentaje de Pago Verde: 51,593432.

En la campaña actual, la agricultora tiene 91,68 Derechos de Pago Básico en propiedad de las siguientes regiones:

- * 77,64 derechos de la región 0401 por un importe unitario de 79,47 €
- * 2 derechos de la región 0702 por un importe unitario de 131,62 €
- * 12,04 derechos de la región 0901 por un importe unitario de 202,15 €

Datos fiscales:

- * Ingresos percibidos de la empresa donde trabaja: 28.000 € (ingresos extra agrarios)
- * Venta de productos: 20.000 €
- * Ayudas PAC (Pago único y asociadas): 7.500 €

RESUELVA:

1. Teniendo en cuenta las características descritas anteriormente ¿Cumple los criterios de agricultor activo según el RD 1075/2014?
Señale los criterios que debe cumplir en el actual periodo PAC para ser considerado agricultor activo.
2. ¿Se cumplen los requisitos para ser beneficiario de las ayudas de Prácticas beneficiosas para el clima y el Medio Ambiente (Pago Verde)? Justifique su respuesta.
Por otro lado, teniendo en cuenta el Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. ¿Cambiaría la forma que afecta el Pago Verde en esta explotación?
3. Calcule el importe a percibir de pago básico y pago verde en la campaña 2022. Si corresponde, calcule la superficie penalizada y el importe de sanción.
4. Además del pago básico y pago verde, ¿podría recibir otro tipo de ayuda directa? En caso de recibirlas, calcule el importe de las mismas y cite los requisitos que deben cumplir para solicitarlas. Justifique su respuesta.

Apartado 2 (3 puntos)

La misma agricultora del apartado anterior, pretende realizar una reestructuración y reconversión de viñedo de toda su explotación vitícola. Las parcelas que figuran en su registro vitícola son las siguientes:

	Municipio	Parcela Agrícola	Sup(ha)	Uso SIGPAC	VARIEDAD	Año plantación
1º	Almodóvar del Campo	13/15/0/0/7/2/1	0,4 ha	VI	Sauvignon Blanc	2019
2º	Alamillo	13/3/0/0/14/3/2	9 ha	VI	Sauvignon Blanc	2019
3º	Alamillo	13/3/0/0/14/3/5	2,66 ha	VI	Sauvignon Blanc	2019
4º	Alamillo	13/3/0/0/14/3/3	11 ha	VI	Colombard,B	2019
5º	Alamillo	13/3/0/0/14/2/1	3 ha	VI	Colombard,B	2019

La agricultora cuando se instaló en el sector agrario plantó 26,06 ha de viñedo en vaso, debido a que era una formación más económica en el momento de realizar la plantación y no se benefició de ninguna ayuda de reestructuración y reconversión de viñedo. Sin embargo, actualmente, quiere mecanizar su explotación y llevar a cabo una mejora de las técnicas de gestión de viñedos, realizando para ello un cambio total del sistema de vaso a espaldera de la superficie de viñedo. También tiene previsto solicitar el anticipo de pago de la subvención de la reestructuración y reconversión del viñedo.

Documentación facilitada para la resolución del supuesto:

Orden 56/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha para el Programa de Apoyo 2019-2023 y se convocan para su ejecución en 2023.

RESUELVA:

1. Elabore el proyecto de reestructuración y reconversión de viñedo.
2. Indique la puntuación obtenida por la viticultora en su solicitud de ayuda de reestructuración y reconversión de viñedo.
3. Calcule la subvención máxima que podría obtener en el conjunto de su proyecto, calculando también el anticipo y señale la documentación que debería presentar.
4. ¿Qué procedimientos administrativos de potencial vitícola tendría que hacer la agricultora para aumentar la superficie de viñedo de su explotación?
5. En relación a la instalación en espaldera, cite y describa las partes de la misma y señale las ventajas e inconvenientes del sistema de vaso y espaldera en viñedo.

Apartado 3 (3 puntos)

En La Iglesuela del Tiétar (Toledo) existe una explotación de trigo en sistema de regadío de 215 ha. El titular de la explotación es un varón de 44 años de edad que obtiene el 45 % de su renta de la explotación y el resto, de su empresa de arquitectura. La explotación agraria no cuenta con ningún trabajador asalariado y todas las labores son realizadas por el titular de la explotación y por miembros de su núcleo familiar, a excepción de la labor de cosechado, que se contrata a terceros. La explotación consta del siguiente parque de maquinaria:

Maquinaria	Características	Anchura trabajo	Velocidad trabajo
Tractor	150 cv	--	8 Km/h
Vertedera	800 Kg masa máxima	3 m	5 Km/h
Cultivador	700 Kg masa máxima	3 m	7 Km/h
Rulo	--	3 m	8 Km/h
Sembradora	De precisión	6 m	8 Km/h
Pulverizador hidráulico	--	12 m	8 Km/h
Abonadora	--	10 m	8 Km/h
Remolque	8.000 Kg	--	7 Km/h
Motocultor			

Tras la emergencia del cultivo, se detectan cuatro rodales, de una superficie aproximada de 20 ha cada uno, que han sido atacados por el Zabro del cereal (*Zabrus tenebrioides*), estando estos rodales afectados en más del 90 % y en el resto de la explotación no se detectan daños significativos.

RESUELVA:

- 1.- Realice un cronograma general, anual, de todas las labores a realizar.
- 2.- Describa las características principales de la plaga detectada, y si fuese necesario, el tratamiento a seguir de la misma, así como las medidas de control a tener en cuenta de cara a la próxima campaña para tratar de reducir o eliminar su aparición.
- 3.- Describa el tratamiento a seguir para reducir o eliminar la plaga detectada en el caso que la explotación estuviera acogida a producción ecológica.
- 4.- Describa los factores generales más importantes a tener en cuenta en la aplicación de fitosanitarios.
- 5.- Explique y justifique el carné que debe poseer el titular de la explotación para la aplicación de productos fitosanitarios para la eliminación de la plaga descrita anteriormente, teniendo en cuenta que durante su aplicación no se utilizará personal auxiliar.
- 6.- En la Ley 4/2004, de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y del Desarrollo Rural de en Castilla-La Mancha se define la "Explotación Familiar Agraria". Explique y justifique si esta explotación cumple con la mencionada definición.

7.- Atendiendo al parque de maquinaria de la explotación, indique y justifique si cada una de las máquinas de dicho parque, deben o no estar inscritas en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, según se establece en el RD 1013/2009, de 19 de junio, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.

8.- Según el parque de maquinaria de la explotación, la tabla de rango de potencias que se indica a continuación y teniendo en cuenta que para realizar la labor de arado profundo se dispone de 21 días, calcule si la potencia del tractor es la correcta para la explotación y si la vertedera y el cultivador disponen de las medidas adecuadas, están sobredimensionados o son insuficientes. Justifique la respuesta e indique una posible solución al respecto si fuera necesario.

Maquinaria	Potencia necesaria (CV/metro)
Vertedera	30
Cultivador	25
Rulo	15
Sembradora	15
Pulverizador hidráulico	20
Abonadora	15
Remolque	20

Apartado 4 (3 puntos)

Una agricultora y ganadera de la provincia de Toledo, con 44 años de edad y la titulación de Ingeniería Técnica Agrícola en la especialidad de Industrias Agroalimentarias, declaró en la solicitud única de 2022, las siguientes superficies en el término municipal de Navamorcuende (Toledo), solicitando en todas ellas la ayuda al fomento al pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva ovino, contando con una resolución aprobatoria de compromisos iniciales de 2018.

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Cod. Producto	Cod Uso SIGPAC	Sup. Declarada	CAP (%)
45	115	25	12	2	65	PR	12,13	90
45	115	25	15	6	65	PR	8,23	100
45	115	41	10	1	65	PR	152,06	65
45	115	21	1	1	65	PR	18,15	65
45	115	17	3	1	65	PR	2,85	100
45	115	8	72	4	66	PA	33,33	85
45	115	17	18	1	350	TA	19,03	100
45	115	17	19	4	350	TA	15,87	100
45	115	19	4	1	65	PR	5,01	100
45	115	32	54	7	66	PA	68,23	75

Una vez realizados los controles, se detectan las siguientes incidencias, que reducen el CAP según se indica en la siguiente tabla.

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Cod. Producto	Cod Uso SIGPAC	Sup. Declarada	CAP (%)
45	115	17	3	1	65	PR	2,85	0
45	115	19	4	1	65	PR	5,01	0

La misma agricultora y ganadera es la titular de una explotación en extensivo con la clasificación zootécnica mixta inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de Castilla-La Mancha. La explotación cuenta con el siguiente ganado:

- Reproductores ovinos machos-carne: 12 animales
- Reproductores ovino machos-leche: 4 animales
- Reproductoras ovino hembra-carne: 2.000 animales
- Reproductoras ovino hembra-leche: 36 animales
- Caballos de más de seis meses: 3 animales

En un control anterior al pago, se comprueba en el cuaderno de explotación, que, según el calendario de pastos, el ovino de leche no realiza pastoreo.

La superficie declarada como rastrojeras, ha sido justificada mediante el correspondiente certificado de pastos y la titular de la explotación ha recibido en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 la ayuda de fomento al pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva ovina, entre otras, incumpliendo en el año 2019 el compromiso de carga ganadera.

Documentación facilitada para la resolución del supuesto:

Resolución de 16/11/2017, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establece la aplicación de las reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento por criterios de admisibilidad, así como de otros compromisos de la ayuda al fomento del pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva en el marco del Programa Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020 en Castilla-La Mancha.

RESUELVA:

1.- Indique las ayudas existentes en materia de Agroambiente y Clima, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014/2020 y justifique en base a los datos aportados en el presente apartado, si tiene la posibilidad de acogerse a estas ayudas.

2.- Justifique e indique en base a los datos aportados en el presente apartado, si la agricultora cumple con todos los requisitos de admisibilidad y con todos los compromisos de la ayuda al fomento al pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva ovino.

3.- Calcule la ayuda que puede percibir la agricultora, para la ayuda de fomento al pastoreo en sistemas de producción ganadera extensiva ovino.

4.- Si en lugar de la agricultora mencionada en el presente apartado, el titular de la explotación fuera un varón de 18 años, sin ninguna titulación académica, y presenta, el 1 de febrero 2020, un curso relacionado con el manejo y cría del ganado ovino en régimen extensivo de 25 horas de duración, y que tras los controles administrativos de campo se encuentran las siguientes incidencias:

- La parcela 12 del recinto 25 tiene una modificación a la baja del CAP, pasando a ser del 50%.
- No justifica las rastrojeras con ningún certificado.

Calcule la ayuda que puede percibir.

Apartado 5 (5,5 puntos)

Se pretende realizar una ampliación y mejora de una fábrica de pienso. El promotor del presente proyecto es la entidad mercantil PIENSOS DEL CENTRO SL. La fábrica de pienso está ubicada en la localidad de Talavera de la Reina, provincia de Toledo.

Con fecha 2/11/2021, presenta solicitud de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2021) en el marco de Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 por la que se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2021 según la Resolución de 28/07/2021, de la Dirección General de Alimentación.

El proyecto tiene como objeto: Mejora de los procesos de transformación a través de obras de ampliación; Adquisición de equipos, maquinaria e instalaciones de nuevas líneas de producción (equipos de mayor rendimiento, con mejores prestaciones, que incrementa la eficiencia energética); Mejora de la cifra de negocios; Mejora de calidad de los productos.

Además, el proyecto de inversión creará 6 nuevos empleos directos en la plantilla global del establecimiento.

El proyecto de inversión consiste en:

- Ampliación de edificio de producción: se plantea en una sola planta sobre rasante, con una altura de 8 metros, con cubierta a dos aguas; de geometría rectangular, de 39,23 metros x21,00 metros.
- Nueva línea de granulación para una producción estimada de 30 Tm/h que incorpora nueva tecnología, mayor rendimiento y el incremento de la eficiencia energética.
- Mecanización para túnel de carga a camión y mecanización de envío a ensaque.
- Caldera de vapor de incremento eficiencia energética.
- Instalación fotovoltaica de 521,55Kwp de uso exclusivo de la industria.

Datos para determinar la categoría de empresa según la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003: la empresa tiene, para el periodo de 2020, un volumen de negocios anual de 19.070,54 miles de euros y número de efectivos (UTA) de 19,86.

Tras la ampliación, la capacidad de producción total esperada es de 144.000 Tm/año.

MATERIA PRIMA DEL PROCESO: Cereales: maíz, trigo, cebada, centeno, triticale, sorgo; harina de soja; leguminosas; otros productos correctores, aditivos (incluidas en Anexo I del Tratado).

PRODUCTO FINAL DEL PROCESO: pienso compuesto.

La visita de comprobación del no inicio de las inversiones fue de fecha 8/11/2021 y se levantó el acta correspondiente, en el que el compareciente declaraba que, con fecha de 28/10/2021, había realizado el pago total de la caldera de vapor por la que se solicitaba ayuda.

Para el cumplimiento del principio de moderación de costes, el solicitante aporta con su solicitud de ayuda tres ofertas de diferentes proveedores, éstos independientes entre sí y del solicitante.

Los importes de las ofertas aportadas de diferentes proveedores (BASE IMPONIBLE €) son:

	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3
OBRA CIVIL AMPLIACIÓN edificio de producción: excavaciones y movimiento de tierras, red de saneamiento, cimentación y red de tierra, estructura y cubierta, soleras, albañilería y cerramientos, pavimentos industriales, paneles y puertas aislantes y carpintería y cerrajería.	350.254,00	335.622,00	315.000,00
Licencia de obra	10.000,00	No aporta	No aporta
Instalación automatización granulación	129.700,00	136.789,00	158.520,00
Instalación vapor línea granulado	74.647,00	76.500,25	75.900,35
Instalación líquidos línea granulado	85.644,00	86.958,57	86.000,50
Instalación eléctrica línea granulado	198.200,20	191.058,56	187.053,83
Instalación de gas	24.300,00	23.500,00	24.500,00
Caldera de vapor	210.144,99	212.180,35	224.230,00
Maquinaria para Línea de granulación de 30 Tn/h	513.000,56	496.500,00	528.258,00
Carga a granel: Mecanización de túnel carga a camión	74.490,00	78.050,25	74560,25
Ensaque: Mecanización de envío a ensaque	85.940,00	87.358,25	87.425,25
Planta fotovoltaica autoconsumo 521,55 Kwp	408.395,00	397.152,00	400.959,00
Honorarios Ingeniería de Proyecto y Dirección de obra	79.500,00	80.500,00	75.000,00

Documentación facilitada para la resolución del supuesto:

Orden 113/2021, de 20 de julio, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 179/2018, de 4 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2014-2020) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

RESUELVA:

1. Determine la admisibilidad de la solicitud de ayuda y, en caso de resultar admisible, los puntos de valoración que obtiene función de los criterios. Justifique las respuestas.
2. Determine el porcentaje máximo de ayuda posible, teniendo en cuenta las características del solicitante y las del proyecto. Justifique las respuestas.
3. Calcule los gastos subvencionables, las deducciones aplicadas y el importe de la ayuda. Justifique la respuesta.
4. Plantee una situación que haga aumentar el porcentaje de ayuda según las características del proyecto. Justifíquela respuesta.
5. Explique cómo el beneficiario deberá cumplir con la normativa sobre información y publicidad de las ayudas del FEADER indicadas en el artículo 13 y el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, en caso de que se emita una resolución aprobatoria de la ayuda solicitada.
6. Describa el proceso productivo de fabricación de pienso, detallando instalaciones y tecnología disponible y diagrama de flujo.